

# PRESENTACIÓN

*En mi carácter de representante del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, es un honor hacer la presentación de esta obra histórico-compileria, que relaciona nombres y datos acerca de un tema de gran importancia e interés: el origen y evolución del constitucionalismo en Hidalgo. No sería posible entender la razón de las reformas al texto constitucional que se dan en un determinado momento si desconocemos la esencia de las ideas políticas, sociales y económicas que las motivaron.*

*Las Constituciones no son inmutables, lejos de ello, tienen una capacidad transformadora, prácticamente ilimitada; cambian lo que debe de cambiarse y preservan aquello que dé continuidad a los logros básicos para promover y asegurar el bienestar colectivo, que son el fundamento del orden institucional; las constituciones son conciencia crítica y normativa en el tiempo, su posibilidad de adaptación ha permitido enriquecer y consolidar nuestro proyecto de nación, frente a los retos que derivan de una sociedad en constante transformación, sobre todo cuando los cambios responden a los legítimos reclamos de esta, buscando siempre ampliar sus metas y mirar dentro de una perspectiva, que siendo producto de diferentes etapas históricas, permite adecuarse a las nuevas circunstancias.*

*Las reformas efectuadas a la Constitución local, han buscado resolver contradicciones, conciliar, superar y armonizar los heterogéneos intereses de las personas cuando surgen diferencias por los cambios, y al mismo tiempo, alcanzar las mismas ventajas y prerrogativas que consagra nuestra Ley Fundamental.*

*Conocer la naturaleza de las reformas a nuestro texto constitucional local, nos lleva a evocar brevemente la actual Constitución de 1917, vigente en el país, que marcó sin lugar a dudas la consolidación del Estado Mexicano, en el aspecto económico, social y político, integrando así una nación moderna mediante la conciliación de los intereses de sus miembros estableciendo para ellos, las mejores condiciones para la práctica de la democracia y el acceso a la justicia social. Esta Constitución, conforma su estructura a través de principios básicos que reafirman su origen, como son el establecer un régimen republicano, democrático y representativo; vivir en un Estado de Derecho, consignar la igualdad de todos ante la ley, adoptando un profundo sentido social, reafirmando con ello la voluntad federalista de la nación, haciendo de nuestros retos una prueba de reciedumbre de la mexicanidad.*

*La lectura de este libro nos ofrece la oportunidad de conocer las diferentes etapas que han definido el destino de nuestra entidad, estableciendo a través del tiempo, nuevas y*

*creativas formas legislativas que han trascendido en la vida social y que han enriquecido nuestras posibilidades de desarrollo en un marco de paz y tranquilidad, en una constante amalgama generacional. Es indudable que los esfuerzos para compendiar sistemáticamente la información legislativa, se verán gratificados con la periódica consulta que de la obra harán los investigadores, los estudiosos del derecho y el público en general.*

*Este trabajo, producto de una investigación acuciosa, profunda, seria y objetiva, llevada a cabo por un distinguido grupo de colaboradores del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, bajo la coordinación de su Presidente, Magistrado Licenciado Mario Ernesto Pfeiffer Islas, constituye un testimonio que nos induce a la reflexión sobre el proceso histórico-ideológico de nuestra Constitución Local, que ha dado sustento a nuestra convivencia armónica, de ejercicio de las libertades fundamentales y de impulso al desarrollo, considerando que esta labor de revisión y estudio debe ser permanente, a fin de que este esfuerzo sea trascendente en el propósito de conocer lo que hemos sido y la afirmación de lo que habremos de ser. Además de importante obra de consulta, se constituye en merecido reconocimiento a quienes han tenido, y tiene hoy, la alta responsabilidad de conducir y coordinar los esfuerzos de los hidalguenses a través de los años y de la historia impresa en páginas memorables, y la que se va consignando día a día.*

*Lic. Julio Menchaca Salazar  
Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior  
De Justicia del Estado de Hidalgo*

# P R O L O G O

*La cultura de un pueblo se mide con las obras escritas por connotados miembros de la comunidad, que tengan un fin didáctico o práctico para todo el conglomerado social.*

*Cumplo con un deber de amistad y de admiración hacia el Ciudadano Licenciado Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Presidente del H. Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, hombre recto y funcionario honesto, al expresar algunas referencias sobre la "Esquematación de las Constituciones Políticas en Hidalgo", que es un complemento a su magnífica obra "Origen y Evolución del Constitucionalismo Hidalguense" editada con anterioridad.*

*La obra en cuestión analiza cuidadosamente en forma sistemática y documentada, las reformas que han tenido nuestras Constituciones Estatales desde el año de 1870, publicada los días 22 y 25 de mayo de 1872, hasta la Constitución vigente con su última reforma de fecha 29 de marzo de 1999.*

*En apartados especiales refiere cronológicamente los Gobernadores que ha tenido el Estado de Hidalgo, tanto Constitucionales, interinos, provisionales y sustitutos desde el año de 1869 hasta el actual del 1º de abril de 1999, así como la forma en que estuvieron constituidas las Legislaturas en el Estado.*

*Esta obra, que es de profunda investigación, estoy seguro que se convertirá en un medio de consulta para profesionales del derecho, estudiantes y en general para todo aquel que pretenda conocer la vida institucional de nuestro Estado.*

*Lic. Alejandro Traffon Arteaga  
Magistrado Presidente del H. Tribunal  
Fiscal Administrativo del Estado de Hidalgo*

## INTRODUCCIÓN

*Agradezco en primera instancia la presentación y prólogo realizados respectivamente por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y representante del Poder Judicial, Lic. Julio Menchaca Salazar y del Magistrado Presidente del Tribunal Fiscal-Administrativo, Alejandro Straffon Arteaga, por que con sus participaciones se muestra a la sociedad hidalguense que la reforma constitucional en materia de justicia, no solamente está plasmada en la Carta Fundamental de nuestra entidad federativa, sino que también en la realidad existe la unidad con pleno respeto a la autonomía e independencia de los distintos tribunales especializados por materias específicas.*

*Uno de los problemas principales a los que debe enfrentarse quien pretende realizar una investigación en las disciplinas del derecho constitucional –general, particular o comparado-, es indudable su dinamismo; cuando para los primeros días del año de 1999 apareció la publicación del libro “Origen y Evolución del Constitucionalismo Hidalguense”, en el mes de marzo de aquel año surgió una nueva reforma que dejó desfasado aquel volumen, sin embargo, con el apoyo extraordinario del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Representante del Poder Judicial del Estado, Magistrado Licenciado Julio Menchaca Salazar, se logra a través de esta “Addenda” (del latín addenda, lo que se hace agregar a una obra para complementarla), no solo incorporar dicha reforma, sino que también se complementó el trabajo realizado, que si bien representa una compilación necesaria para mejor entender nuestra vida en el marco de las instituciones, la misma exigía un trabajo extra de clasificación para el lector, sin embargo hoy, este agregado facilita la investigación específica de reformas por número de artículo, decreto y fecha, además que fueron incorporadas también dos secciones, una relativa a los gobernadores que bajo distintas denominaciones se ha encargado del Poder Ejecutivo y los nombres de los diputados locales que han ocupado en su tiempo las ahora 57 legislaturas del Congreso del Estado.*

*La primera parte de esta “Addenda” contiene la esquematización de las Constituciones Políticas que han tenido vigencia en el Estado de Hidalgo, estas son las promulgadas en los años de 1870, 1894 y 1920, incluyéndose un apartado referente a la reforma de 1979, pues como lo señaló el extraordinario maestro Raúl Guerrero Guerrero en sus “Palabras Liminares” a la obra “El Constitucionalismo en el Estado de Hidalgo”, de otro distinguido hidalguense Cesar Vieyra Salgado, “pudiéndose considerar con tales reformas (1 de noviembre de 1979), como una nueva Constitución Política de la Entidad...” posteriormente se presenta la estructura de las citadas Cartas Fundamentales Hidalguenses hasta la actualmente vigente.*

*En otro apartado se contemplan las reformas que han sufrido los códigos políticos ordenados de manera cronológica, encontrándose que la Constitución de 1870 se reformó a través de 11 decretos, con un total de 30 artículos modificados, mientras que la de 1894 contuvo reformas en 8 decretos, correspondiendo cambios en 32 numerales; finalmente la Constitución de 1920 ha sufrido reformas en 74 decretos que correspondieron a 364 artículos adicionados, reformados o derogados.*

*En otra parte de este documento el lector podrá encontrar los cambios que los artículos en particular sufrieron en cada Constitución, incluyéndose el número de decreto y fecha de publicación.*

*Los siguientes dos apartados complementan la investigación abocada a nuestra Entidad Federativa, primero con los gobernadores que han ocupado el Poder Ejecutivo del Estado hasta nuestros días y con qué carácter, que pudieron ser Constitucional (entendido aquí la connotación de electo) o bien designados como Interinos, Provisionales, Sustitutos, debiéndose tener cuidado en el siglo XIX y principios del XX en que el principio de no reelección no era aplicable a dicha responsabilidad; se concluye con los periodos, número de legislatura, nombre o distrito de los diputados locales desde el primer Congreso hasta el actual.*

*Finalmente se incluye el Decreto por el que se reforma el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo que complementa y mantiene actualizado el trabajo hasta ésta fecha del libro "Origen y Evolución del Constitucionalismo Hidalguense.*

*A nombre de todos los que hicieron posible este documento, lo presentamos al lector con la única intención de servir de fuente de consulta y puente que haga más accesible llegar al conocimiento de una de las materias con mayor impacto en la enciclopedia jurídica, el derecho constitucional que es el ser y el hacer del Estado de Derecho.*

*Lic. Mario Ernesto Pfeiffer Islas  
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral  
Del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.*